



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-2944] [8L/5300-2945] [8L/5300-2946] [8L/5300-2947] [8L/5300-2948] [8L/5300-2949] [8L/5300-2950] [8L/5300-2951] [8L/5300-2952] [8L/5300-2953] [8L/5300-2954] [8L/5300-3253] [8L/5300-3257] [8L/5300-3258] [8L/5300-3281] [8L/5300-3447] [8L/5300-3448] [8L/5300-3452] [8L/5300-3465] [8L/5300-3471] [8L/5300-3473] [8L/5300-3474] [8L/5300-3480] [8L/5300-3487] [8L/5300-3608] [8L/5300-3609] [8L/5300-3610] [8L/5300-3611] [8L/5300-3612] [8L/5300-3613] [8L/5300-3614] [8L/5300-3615] [8L/5300-3616] [8L/5300-3617] [8L/5300-3618] [8L/5300-3619] [8L/5300-3620] [8L/5300-3621] [8L/5300-3623] [8L/5300-3624] [8L/5300-3625] [8L/5300-3626] [8L/5300-3627] [8L/5300-3628] [8L/5300-3629] [8L/5300-3630] [8L/5300-3631] [8L/5300-3632] [8L/5300-3633] [8L/5300-3634] [8L/5300-3635] [8L/5300-3636] [8L/5300-3637] [8L/5300-3638] [8L/5300-3639] [8L/5300-3859] [8L/5300-3863] [8L/5300-3910] [8L/5300-3911] [8L/5300-3912] [8L/5300-3913] [8L/5300-3932] [8L/5300-3933] [8L/5300-3934] [8L/5300-3956] [8L/5300-3957] [8L/5300-3958] [8L/5300-3959] [8L/5300-3986] [8L/5300-3987]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-3934]

PERIODICIDAD CON QUE SE REALIZAN INSPECCIONES DE LEGIONELA, PRESENTADA POR D.^a CONCEPCIÓN SOLANAS GUERRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"La periodicidad viene establecida por la evaluación del riesgo de cada instalación.

Para la evaluación del riesgo se sigue lo establecido en la Guía Técnica para la prevención y control de la legionelosis en instalaciones objeto del ámbito de aplicación del Real Decreto 865/2003, elaborada por el Ministerio de Sanidad en base a lo establecido en la Disposición Final Segunda del citado Real Decreto "Facultad de Adecuación Normativa".

Se tienen en cuenta factores de riesgo estructural, factores de riesgo de mantenimiento y factores de riesgo operacionales.

En general, si el riesgo es bajo, se hace una programación de las inspecciones para que se visiten todas las instalaciones con una frecuencia bienal.

En caso de que se detecten deficiencias, el riesgo puede ser medio o alto, se requiere al titular que lleve a cabo las correcciones oportunas y se inspeccionan de nuevo las instalaciones tras el plazo otorgado, para comprobar que se han subsanado las deficiencias."